

Expediente: 36/22

Carátula: CORREA AXEL ANTONIO C/ MAG REPUESTOS Y GALICIA SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/05/2023 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAG REPUESTOS, -DEMANDADO

20178608917 - CORREA, AXEL ANTONIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 36/22



H3020151670

AUTOS: CORREA AXEL ANTONIO c/ MAG REPUESTOS Y GALICIA SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°36/22.-

Monteros, 19 de mayo de 2023.

Proveyendo escrito de fecha 16/05/2023 presentado por el Dr. Romano Rodolfo Cesar:

I)- TRABESE EMBARGO en contra de Galicia Seguros SAU CUIT 30-687145522, demandada en autos, hasta cubrir la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil) **en concepto de honorarios impagos (conforme cláusula cuarta de la audiencia de mediación de fecha 22/11/22), por el monto de \$ 25.000, más \$ 2500 (10% del aporte ley n° 6059), mas la suma de \$5.000 (20% del capital para responder por acrecidas), sobre las cuentas bancarias que la demandada posea en el BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SAU.** En consecuencia la suma total a embargar es la de \$32.500 (pesos treinta y dos mil quinientos).

c)- En fecha 11/04/23 se procedió por secretaría a la apertura de una cuenta judicial a nombre de los autos del rubro; a fin de hacerse efectivo el embargo: Deposítese la suma la totalidad de los honorarios mas acrecidas en la cuenta judicial a la que hace referencia el proveído de fecha 11/04/2023.

d)- Líbrese oficio al Sr. Gerente del Banco Galicia y Buenos Aires SAU a fin de que tome razón de la medida ordenada en el punto I)- ("**TRABESE EMBARGO** en contra de Galicia Seguros SAU CUIT 30-687145522, demandada en autos, hasta cubrir la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil) en concepto de honorarios impagos (conforme cláusula cuarta de la audiencia de mediación de fecha 22/11/22), por el monto de \$ 25.000, más \$ 2500 (10% del aporte ley n° 6059), mas la suma de \$5.000 (20% del capital para responder por acrecidas), sobre las cuentas bancarias que la demandada posea en el BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SAU. En consecuencia la suma total a embargar es la de \$32.500 (pesos treinta y dos mil quinientos)" e informe en el término de 72 horas sobre el resultado de la medida, bajo apercibimiento de aplicarse sanciones conminatorias previstas en el art. 137 del CPCCT. Al librarse el oficio adjúntese los datos correspondientes de la cuenta judicial abierta en estos autos.

e)- Se hace saber al letrado Romano Rodolfo Cesar que el Banco Galicia no cuenta con casilla digital, por lo que el oficio será enviado a su casillero digital a fin que le dé el debido diligenciamiento.- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 19/05/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.